COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

CONTRATO Nº 18/2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS, CÁMARAS DE AIRE PARA VEHICULOS TERRESTRES Y AERONÁUTICOS

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" Nº 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **TCNEL DCEM TELLY ELENO VEGA NUÑEZ,** con **C.I. Nº 3.184.572**, en carácter de Director del Centro Financiero Nº 4 de la Fuerza Aérea y la **CAP JM BETTINA MARÍA ALEJANDRA VERA RIVEROS**, con **C.I. Nº 2.301.236**, Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 4; y por la otra, el Señor **JUAN RODRIGUEZ,** con **C.I. N° 2.514.872**, quien concurre en representación de la firma **COVA, con RUC Nº 2514872-9,** en su carácter de PROPIETARIO, con domicilio en Avda. Avelino Martínez casi Rafael Barreto – San Lorenzo, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS, CÁMARAS DE AIRE PARA VEHICULOS TERRESTRES Y AERONÁUTICOS"**, destinado al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2024; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **Cláusula Primera: Objeto.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura de la **Licitación por Concurso de Ofertas FAP Nº 04/2024 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS, CÁMARAS DE AIRE PARA VEHICULOS TERRESTRES Y AERONÁUTICOS",** con **ID N° 437186**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria. ----------

2. **Cláusula Segunda: Documentos Integrantes del Contrato.**

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este Contrato son los siguientes:

a) Contrato; ----------
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------
c) Los datos cargados en el SICP (reporte); ----------
d) La oferta del Proveedor presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado;
e) La Orden Particular Nº 47 de fecha 31 de enero de 2024, emitida por la Contratante y su respectiva notificación; ----------
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; ----------
g) Las Órdenes de Compra y/o Servicios emitidas por la Contratante; ----------
h) El Plan de Entrega de los bienes y/o servicios. ----------

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

COMANDO EN JEFE DE LA FFAA DE LA NACION
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. **<u>Cláusula Tercera</u>: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **437181**. ----------

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto en Gs
2024	1	1	46	392	10	1	99	11.973.840
2024	1	1	47	392	30	1	99	11.653.090
2024	1	1	48	392	30	1	99	2.893.515
2024	1	1	49	392	10	1	99	76.083.653
2024	1	1	51	392	10	1	99	9.852.362
2024	1	1	51	392	30	1	99	35.000.000
2024	1	1	52	392	10	1	99	5.731.100
2024	1	1	53	392	10	1	99	46.381.608
2024	1	1	54	392	10	1	99	7.375.757
TOTAL								**206.944.925**

4. **<u>Cláusula Cuarta</u>: Procedimiento de Contratación.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas FAP Nº 04/2024 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS, CÁMARAS DE AIRE PARA VEHICULOS TERRESTRES Y AERONÁUTICOS",** con **ID N° 437186**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 4 "Comando de la Fuerza Aérea". La Adjudicación fue realizada según Orden Particular FAP N° 47, de fecha 31 de enero de 2024. ----------

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

5. <u>Cláusula Quinta</u>: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.

LOTE 2 - CUBIERTAS TERRESTRES - 311 IBA					COVA			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**Precio total**
1	Cubierta para camión 900x20.	Unidad	UNIDAD	6	O GREEN	CHINA	1.919.200	11.515.200
2	Cubierta Lisa 750x16.	Unidad	UNIDAD	8	O GREEN	CHINA	847.386	6.779.088
3	Cámara para Cubierta 750x16 de 16 telas.	Unidad	UNIDAD	4	TORTUGA	CHINA	95.670	382.680
4	Cubierta para camión 275-80 R22, 5.	Unidad	UNIDAD	6	GRIPMAX	CHINA	1.776.830	10.660.980
5	Cubierta para camioneta 245/75/R16	Unidad	UNIDAD	8	GRIPMAX	CHINA	964.505	7.716.040
6	Cubierta para camioneta 235/60/R18	Unidad	UNIDAD	8	AUTOGREEN	CHINA	700.200	5.601.600
7	Cubierta para Tractor R24 8.3/8-24	Unidad	UNIDAD	6	MITAS	REPUBLICA CHECA	1.675.000	10.050.000
8	Cámara para Cubierta 8,3/8-24	Unidad	UNIDAD	3	TORTUGA	CHINA	302.970	908.910
9	Cubierta para Tractor 5,60-15	Unidad	UNIDAD	6	MAGGION	BRASIL	518.100	3.108.600
10	Cámara para Cubierta 5,60-15	Unidad	UNIDAD	4	DONG AH	COREA	53.860	215.440
11	Cubierta 235x75/15.	Unidad	UNIDAD	6	GRIPMAX	CHINA	551.250	3.307.500
12	Cámara para Cubierta 235x75/15 3 lonas	Unidad	UNIDAD	3	FATE O	ARGENTINA	128.495	385.485
13	Cubiertas para Tractor 16,9 - 28	Unidad	UNIDAD	6	TORTUGA	CHINA	2.575.355	15.452.130
								76.083.653

LOTE Nº3 - CUBIERTAS TERRESTRES 314 BRIGADA LOGISTICA					COVA			
Ítems	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio total
1	Cubierta 1000 X 20	Unidad	Unidad	8	FATE O	ARGENTINA	1.314.318	10.514.544
2	Camara de cubierta 1000 X 20	Unidad	Unidad	9	TORTUGA	CHINA	221.406	1.992.654
3	Protector 1000 X 20	Unidad	Unidad	8	TORTUGA	CHINA	84.540	676.320
4	Cubierta 275/80 R22,5	Unidad	Unidad	2	LONG MARCH	CHINA	2.132.196	4.264.392
5	Cubierta 295/80 R22,5	Unidad	Unidad	4	BRIDGESTONE	JAPON	1.994.708	7.978.832

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDO DE LA FUERZA AEREA

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

6	Cubierta 215/75 R17,5	Unidad	Unidad	2	LONG MARCH	CHINA	1.121.340	2.242.680
7	Cubierta 750 X 16	Unidad	Unidad	2	DURABLE	CHINA	955.794	1.911.588
8	Camara de cubierta 750 X 16	Unidad	Unidad	4	TORTUGA	CHINA	114.804	459.216
9	Protector 750 X 16	Unidad	Unidad	3	TORTUGA	CHINA	64.752	194.256
10	Cubierta 225/75 R 16	Unidad	Unidad	4	FIRESTONE	BRASIL	1.023.540	4.094.160
11	Cubierta 245/70 R 16	Unidad	Unidad	2	GRIPMAX	CHINA	1.071.696	2.143.392
12	Cubierta 7.00-16	Unidad	Unidad	2	JKC	CHINA	879.450	1.758.900
13	Camara de cubierta 7.00-16	Unidad	Unidad	2	TORTUGA	CHINA	150.834	301.668
14	Protector 7.00-16	Unidad	Unidad	2	TORTUGA	CHINA	93.206	186.412
15	Cubierta 205/75 R16	Unidad	Unidad	2	MAZZINI	CHINA	899.226	1.798.452
16	Cubierta 225/70 R 15	Unidad	Unidad	2	FIRESTONE	BRASIL	795.363	1.590.726
17	Cubierta 265/65 R 17	Unidad	Unidad	2	AUTOGREEN	CHINA	1.039.572	2.079.144
18	Cubierta 215/70 R 16	Unidad	Unidad	2	AUTOGREEN	CHINA	1.097.136	2.194.272
Total								**46.381.608**

LOTE Nº4 - CUBIERTAS TERRESTRES 320 COMREGAER					**COVA**			
Ítems	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio total
1	Cubiertas 235 -75 R15 semi pantanera con cargos de 16 telas como mínimo para camioneta Chevrolet S 10	Unidad	Unidad	4	GRIPMAX	CHINA	661.500	2.646.000
2	Cubiertas traseras para camioneta 225/75 R16 semi pantanera con cargos de 16 telas como mínimo. Para camioneta Ford 250	Unidad	Unidad	4	FIRESTONE	BRASIL	1.023.540	4.094.160
3	Cubiertas traseras para camión Ford Cargo 275/80 R22,5 con cargos de 16 telas como mínimo	Unidad	Unidad	4	LONG MARCH	CHINA	2.132.196	8.528.784
4	Cubierta delantera para carretera Camión Ford Cargo 1717 275/80R22.5 16PR con cargos de 16 telas como mínimo	Unidad	Unidad	2	LONG MARCH	CHINA	2.132.196	4.264.392
5	Cubiertas traseras semi pantanera para Camión Furgón Mercedes Benz 1000x20 con cargos de 16 telas como mínimo	Unidad	Unidad	4	FATE O	ARGENTINA	1.314.318	5.257.272

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

6	Cubierta delantera para carretera Camión Furgón Mercedes Benz 1000x20 con cargos de 16 telas como mínimo	Unidad	Unidad	2	FATE O	ARGENTINA	1.314.318	2.628.636
7	Cubiertas traseras para camioneta Forland 7,50 R16 semi pantanera con cargos de 16 telas como mínimo	Unidad	Unidad	2	DURABLE	CHINA	1.016.863	2.033.726
8	Cubiertas 265/70 R16 semi pantanera con cargos de 16 telas como mínimo para camioneta Toyota Hilux	Unidad	Unidad	8	FIRESTONE	BRASIL	814.704	6.517.632
9	Cubiertas traseras para camioneta 225/65 R17 semi pantanera con cargos de 16 telas como mínimo. Para camioneta Toyota Rav4	Unidad	Unidad	1	XBRI	CHINA	352.976	352.976
10	Cubiertas traseras para camión Mercedes Benz 275/80 R22,5 con cargos de 16 telas como mínimo	Unidad	Unidad	2	LONG MARCH	CHINA	2.132.196	4.264.392
11	Cubierta delantera para carretera Camión Mercedes Benz 1717 275/80R22.5 16PR con cargos de 16 telas como mínimo	Unidad	Unidad	2	LONG MARCH	CHINA	2.132.196	4.264.392
TOTAL								**44.852.362**

LOTE Nº5 - CUBIERTAS TERRESTRES 310 Conducción Operativa de la Fuerza Aérea					**COVA**			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio total
1	Cubierta Lisa P235/60 R18	Unidad	Unidad	6	AUTOGREEN	CHINA	700.200	4.201.200
2	Cubierta para camioneta, P 215/80 R16	Unidad	Unidad	2	XBRI	CHINA	946.370	1.892.740
3	Cubierta lisa P245/75R16 102 HM+s	Unidad	Unidad	2	GRIPMAX	CHINA	964.505	1.929.010
4	Cubierta para camioneta, 265/65 R17	Unidad	Unidad	2	XBRI	CHINA	866.310	1.732.620
5	Cubierta Lisa P255/70 R16	Unidad	Unidad	2	GRIPMAX	CHINA	948.760	1.897.520
TOTAL								**11.653.090**

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

LOTE Nº6 - CUBIERTAS TERRESTRES 414 Administración y Finanzas de la FAP					COVA			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio total
1	Cubierta Lisa P235/60 R18	Unidad	Unidad	1	AUTOGREEN	CHINA	700.200	700.200
2	Cubierta para camioneta, P 215/80 R16	Unidad	Unidad	4	XBRI	CHINA	946.370	3.785.480
3	Cubiertas lisa P245/75R16 102 HM+s	Unidad	Unidad	4	GRIPMAX	CHINA	964.505	3.858.020
4	Cubierta para camioneta, 265/65 R17	Unidad	Unidad	2	XBRI	CHINA	866.310	1.732.620
5	Cubierta Lisa P255/70 R16	Unidad	Unidad	2	GRIPMAX	CHINA	948.760	1.897.520
TOTAL								**11.973.840**

LOTE Nº8 - CUBIERTAS TERRESTRES 402 SETAM					COVA			
ITEM	**DESCRIPCION**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	Cantidad	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**Precio total**
1	Cubierta para camioneta Mahindra 245/75/R16 con cargo de 6 telas como mínimo con borde reforzado y rango de velocidad H.(R=V:H). Año de fabricación 2019.	Unidad	Unidad	3	GRIPMAX	CHINA	964.505	2.893.515
TOTAL								**2.893.515**

LOTE Nº9 - CUBIERTAS TERRESTRES 401 PGA					COVA			
ITEM	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio total
1	Cubierta para Camioneta Hilux 4x4 225/70/R17 con cargo de 6 telas como mínimo con borde reforzado y rango de velocidad H.(R=V:H) certificado ISO 9001 o similares	Unidad	Unidad	4	XBRI	CHINA	883.375	3.533.500

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

2	Cubierta para Camioneta Hyundai Santa Fe 235/60/ R18 103V, con cargo de 6 telas como mínimo con borde reforzado y rango de velocidad H.(R=V:H) certificado ISO 9001 o similares	Unidad	Unidad	2	AUTOGREEN	CHINA	700.200	1.400.400
3	Cubierta para automóvil Renault 205/55/R16 90W con cargo de 6 telas como mínimo con borde reforzado y rango de velocidad H.(R=V:H) certificado ISO 9001 o similares	Unidad	Unidad	2	LING LONG	CHINA	398.600	797.200
TOTAL								**5.731.100**

LOTE Nº10 - CUBIERTAS TERRESTRES 313 CIAERE					**COVA**			
ITEM	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio total
1	Cubierta para camioneta Aro 18 Ancho 225 Perfil 60 Cantidad de telas 4 Tamaño 225/60	Unidad	Unidad	4	GRIPMAX	CHINA	638.308	2.553.232
2	Cubierta para camioneta Aro R16, Ancho 245, Perfil 75 Cantidad de telas 10. Tamaño 245/75	Unidad	Unidad	5	GRIPMAX	CHINA	964.505	4.822.525
TOTAL								**7.375.757**

Monto total adjudicado a la empresa **COVA**, con **RUC Nº 2514872-9** es de Gs. **206.944.925** (Guaraníes doscientos seis millones novecientos cuarenta y cuatro mil novecientos veinticinco). --

6. <u>Cláusula Sexta</u>: Condiciones de Pago.

6.1 Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y/o servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. ----------

6.2 Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda, una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja y los fondos efectivamente a la Contratante. ----------

6.3 De la factura se deducirán: ----------

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA; ----------
- El 3% del Impuesto a la Renta; ----------
- El (0,5%) Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41° de la Ley 2.051/03. ---------

6.4 El Proveedor presentará la/s Factura/s a Crédito en las Oficinas de la/s Unidad/es Responsable/s. ----------

6.5 El/los pago/s se realizarán en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor. ----------

6.6 El Proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación. ----------

7. <u>Cláusula Séptima:</u> Descripción de los Bienes.

<u>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS</u>

LOTE 2 - CUBIERTAS TERRESTRES - 311 IBA	
ITEM	**DESCRIPCION**
1	Cubierta para camión 900x20.
2	Cubierta Lisa 750x16.
3	Cámara para Cubierta 750x16 de 16 telas.
4	Cubierta para camión 275-80 R22, 5.
5	Cubierta para camioneta 245/75/R16
6	Cubierta para camioneta 235/60/R18
7	Cubierta para Tractor R24 8.3/8-24
8	Cámara para Cubierta 8,3/8-24
9	Cubierta para Tractor 5,60-15
10	Cámara para Cubierta 5,60-15
11	Cubierta 235x75/15.
12	Cámara para Cubierta 235x75/15 3 lonas
13	Cubiertas para Tractor 16,9 - 28

LOTE Nº3 - CUBIERTAS TERRESTRES - 314 BRIGADA LOGISTICA	
ITEM	**DESCRIPCION**
1	Cubierta 1000 X 20
2	Camara de cubierta 1000 X 20
3	Protector 1000 X 20
4	Cubierta 275/80 R22,5
5	Cubierta 295/80 R22,5
6	Cubierta 215/75 R17,5
7	Cubierta 750 X 16
8	Camara de cubierta 750 X 16
9	Protector 750 X 16
10	Cubierta 225/75 R 16
11	Cubierta 245/70 R 16

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

12	Cubierta 7.00-16
13	Camara de cubierta 7.00-16
14	Protector 7.00-16
15	Cubierta 205/75 R16
16	Cubierta 225/70 R 15
17	Cubierta 265/65 R 17
18	Cubierta 215/70 R 16

LOTE Nº4 - CUBIERTAS TERRESTRES - 320 COMREGAER	
ITEM	**DESCRIPCION**
1	Cubiertas 235 -75 R15 semi pantanera con cargos de 16 telas como minimo.Para camioneta Chevrolet S 10
2	Cubiertas traseras para camioneta 225/75 R16 semi pantanera con cargos de 16 telas como minimo. Para camioneta Ford 250
3	Cubiertas traseras para camion Ford Cargo 275/80 R22,5 con cargos de 16 telas como minimo
4	Cubierta delantera para carretera Camion Ford Cargo 1717 275/80R22.5 16PR con cargos de 16 telas como minimo
5	Cubiertas traseras semi pantanera para Camion Furgon Mercedes Benz 1000x20 con cargos de 16 telas como minimo
6	Cubierta delantera para carretera Camion Furgon Mercedes Benz 1000x20 con cargos de 16 telas como minimo
7	Cubiertas traseros para camioneta Forland 7,50 R16 semi pantanera con cargos de 16 telas como minimo
8	Cubiertas 265/70 R16 semi pantanera con cargos de 16 telas como minimo.Para camioneta Toyota Hilux
9	Cubiertas traseras para camioneta 225/65 R17 semi pantanera con cargos de 16 telas como minimo. Para camioneta Toyota Rav4
10	Cubiertas traseras para camion Mercedes Benz 275/80 R22,5 con cargos de 16 telas como minimo
11	Cubierta delantera para carretera Camion Mercedes Benz 1717 275/80R22.5 16PR con cargos de 16 telas como minimo

LOTE Nº5 - CUBIERTAS TERRESTRES - 310 Conducción Operativa de la Fuerza Aérea	
ITEM	**DESCRIPCION**
1	Cubierta Lisa P235/60 R18
2	Cubierta para camioneta, P 215/80 R16
3	Cubiertas lisa P245/75R16 102 HM+s
4	Cubierta para camioneta, 265/65 R17
5	Cubierta Lisa P255/70 R16

LOTE Nº6 - CUBIERTAS TERRESTRES - 414 Administración y Finanzas de la FAP	
ITEM	**DESCRIPCION**
1	Cubierta Lisa P235/60 R18
2	Cubierta para camioneta, P 215/80 R16
3	Cubiertas lisa P245/75R16 102 HM+s
4	Cubierta para camioneta, 265/65 R17
5	Cubierta Lisa P255/70 R16

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO
CENTRO FINANCIERO Nº 4

LOTE Nº8 - CUBIERTAS TERRESTRES - 402 SETAM	
ITEM	**DESCRIPCION**
1	Cubierta para camioneta Mahindra 245/75/R16 con cargo de 6 telas como mínimo con borde reforzado y rango de velocidad H.(R=V:H). Año de fabricación 2019.

LOTE Nº9 - CUBIERTAS TERRESTRES - 401 PGA	
ITEM	**DESCRIPCION**
1	Cubierta para Camioneta Hilux 4x4 225/70/R17 con cargo de 6 telas como minimo con borde reforzado y rango de velocidad H.(R=V:H) certificado ISO 9001 o similares
2	Cubierta para Camioneta Hyundai Santa Fe 235/60/ R18 103V, con cargo de 6 telas como minimo con borde reforzado y rango de velocidad H.(R=V:H) certificado ISO 9001 o similares
3	Cubierta para automovil Renault 205/55/R16 90W con cargo de 6 telas como minimo con borde reforzado y rango de velocidad H.(R=V:H) certificado ISO 9001 o similares

LOTE Nº10 - CUBIERTAS TERRESTRES - 313 CIAERE	
ITEM	**DESCRIPCION**
1	Cubierta para camioneta Aro 18, Ancho 225, Perfil 60, Cantidad de telas 4 , Tamaño 225/60
2	Cubierta para camioneta Aro R16, Ancho 245, Perfil 75 , Cantidad de telas 10. Tamaño 245/75

8. <u>Cláusula Octava</u>: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.

8.1 La entrega de los bienes podrá ser solicitada a partir de la firma del contrato, por parte del Departamento de Administración y Finanzas de las siguientes Unidades: *UNIDAD RESPONSABLE – 414 ADM Y FZA FUERZA AÉREA; UNIDAD RESPONSABLE – 310 COMFAER; UNIDAD RESPONSABLE – 402 SETAM; UNIDAD RESPONSABLE – 311 IBA; UNIDAD RESPONSABLE – 320 COMREGAER; UNIDAD RESPONSABLE – 401 PGA; UNIDAD RESPONSABLE – 314 BRIGADA LOGISTICA; UNIDAD RESPONSABLE – 313 CIAERE*. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra y/o Servicios, debidamente firmada por el responsable de la línea presupuestaria, y enviada al Proveedor. --

8.2 La provisión de los bienes adjudicados se realizará previa coordinación con el Departamento de Administración y Finanzas de las Unidades Responsables antes mencionadas, en el horario de 07:00 a 11:30 horas y de 14:30 a 16:30 horas, de lunes a viernes y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completada por el Proveedor antes de la firma del Acta de Recepción. ----------

8.3 **Dirección de Entrega:** LOTE Nº 1, LOTE 2, LOTE Nº7, LOTE Nº8, LOTE Nº9 Autopista Ñu Guazú Base Aérea Silvio Pettirossi Luque y LOTE Nº3, LOTE Nº4, LOTE Nº5, LOTE Nº6, LOTE Nº10 Ruta Gral Aquino – Luque. ----------

8.4 El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de Orden de Compra y/o Servicios por parte del PROVEEDOR. ----------

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

8.5 En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Contractuales, establecidas en el presente PBC. ----------

8.6 El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción. ----------

8.7 **El Comité de Recepción de bienes y/o servicios,** actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición. ----------

8.8 En caso de rechazo de los bienes y/o servicios, el plazo para la reposición de los mismos será de 3 (tres) días hábiles, una vez rechazada la recepción de los mismos, debiendo hacer constar en un acta el procedimiento realizado. ----------

8.9 El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de: Vida útil en rodamiento por lo menos de 10.000 Kilómetros. ----------

8.10 El periodo de validez de la Garantía de los bienes será mínimo de 12 meses. ----------

9. Clausula Novena: Administración del Contrato.

La administración del presente Contrato estará a cargo del Departamento de Administración y Finanzas de la Fuerza Aérea Paraguaya. ----------

10. Cláusula Décima: Idioma.

El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y la Contratante, deberán redactarse en el idioma español. ----------

11. Cláusula Decimoprimera: Vigencia del Contrato.

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

12. Cláusula Decimosegunda: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.

a. El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de Declaración Jurada. La garantía de cumplimiento

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la entrega de la totalidad de los bienes y/o servicios adjudicados se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes y/o servicios. -------

b. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo. ----------

c. La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato. ----------

d. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36° de la Ley N° 2051/03. ----------

e. La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato. ------

13. <u>Cláusula Decimotercera:</u> Multas.

a. El valor de las multas será: 0,50% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. ----------

b. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. --

c. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

14. <u>Cláusula Décimocuarta</u>: Cesión.

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante. ----------

15. <u>Cláusula Decimoquinta</u>: Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas. ----------

16. <u>Cláusula Decimosexta</u>: Terminación del Contrato.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas: ----------

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales; ----------

b. Por mutuo acuerdo de las partes; ----------

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato; ----------

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor; -------

e. Por muerte del Proveedor, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución. ----------

17. <u>Cláusula Decimoséptima</u>: Rescisión de Contrato.

a. La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos: -------

a. Por incumplimiento del Proveedor; ----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

c. Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; ----------

d. Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato; ----------

e. Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley, y; ----------

f. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza. ----------

b. La Contratante iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales. ----------

18. <u>Cláusula Decimoctava</u>: Terminación por cumplimiento.

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él. ----------

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

19. <u>Cláusula Decimonovena</u>: Terminación por Quiebras o Insolvencia.

La Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante. ----------

20. <u>Cláusula Vigésima</u>: Terminación por Conveniencia.

La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

21. <u>Cláusula Vigesimoprimera</u>: Terminación por Mutuo Acuerdo.

a. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. ----------

b. En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58° de la Ley 2051/03. ----------

c. Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

   a. Provisión de bienes y/o servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra/ y/o Servicios con sus respectivas características técnicas. ----------

   b. El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes y/o servicios no aptos y que fueron entregados por el Proveedor. ----------

   c. Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la Unidad Responsable, en el plazo estipulado. ----------

   d. Las demás causas establecidas en el Art. 59° de la Ley 2051/03. ----------

22. <u>Cláusula Vigesimosegunda</u>: Prórroga de los Plazos.

a. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes y/o servicios, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito a la Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, la Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes y/o servicios. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato. ----------

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

b. Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes y/o servicios o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas. ----------

23. <u>Cláusula Vigesimotercera</u>: Fuerza Mayor.

a. El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor. ----------

b. Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos de la Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga. ----------

c. Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito a la Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente. ----------

24. <u>Cláusula Vigesimocuarta</u>: Notificaciones.

a. Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada de la Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción. ----------

25. Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.---

26. <u>Cláusula Vigesimoquinta</u>: Legislación Aplicable.

El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay. –

27. <u>Cláusula Vigesimosexta:</u> Solución de Controversias.

a. Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. ----------

b. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

c. Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. ----------

d. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

e. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

28. <u>Cláusula Vigesimoséptima</u>: Anulación de la Adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, a los 16 días del mes de Febrero de 2024. --

COVA
DE JUAN RODRÍGUE

JUAN RODRIGUEZ	**TELLY ELENO VEGA NUÑEZ**
PROPIETARIO - COVA	**TCNEL DCEM – DIRECTOR del CF N° 4**

BETTINA MARÍA ALEJANDRA VERA RIVEROS
CAP JM - ASESORA JURÍDICA CF Nº 4